	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-06</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>Página 1 de 4</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**AUTO ACLARATORIO N°0002-2026**

**11 DE MAYO DE 2026**

**MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017 Y ACLARATORIA No 053 DE FECHA 02 NOVIEMBRE DE 2018.**

**EN CUANTO A LA ACLARACIÓN DE MATRICULA INMOBILIARIA, CODIGO CATASTRAL Y NUMERO DE ACLARATORIA.**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el señor **CESAR AUGUSTO MANSILLA BOTIA**, Identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **88.238.533 de Cúcuta**, solicitó corrección de licencia de construcción modalidad obra nueva y aclaratoria del predio identificado con el código catastral N° **01-02-0762-0096-801** ubicado según nomenclatura del IGAC en **MZ K CS 27 CONJUNTO RESIDENCIAL SIERRA NEVADA** y matricula inmobiliario No. **N° 260-266890**, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos **1) SECTOR LOS TRAPICHES "CONJUNTO CAMPESTRE CERRADO SIERRA NEVADA I Y II ETAPA" LOTE 27.**

Anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

**QUE**, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo **N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017** mediante la

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-06</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>Página 2 de 4</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

cual, se concede licencia de Construcción modalidad obra nueva y aclaratoria **No 053 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a nombre del señor **CESAR AUGUSTO MANSILLA BOTIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.238.533 de Cúcuta.

**Que**, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 08 de mayo de 2026 el señor **CESAR AUGUSTO MANSILLA BOTIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.238.533 de Cúcuta, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que en la licencia de construcción N° **N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017 y ACLARATORIA No 053 DE FECHA NOVIEMBRE DE 2018**, hubo error en el número de matrícula inmobiliaria, código catastral y numero de la aclaratoria, y **LO CORRECTO** es:

Matricula inmobiliaria N° 260 – 266890, código catastral N° 01-02-0762-0096-801, y el numero de la aclaratoria es 054 de fecha 02 de noviembre del 2018

**Que**, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

**Que**, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución **N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

**Que**, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:





PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-06

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION

Página 3 de 4

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** aclarar en la licencia de construcción modalidad obra nueva N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017 Y ACLARATORIA No 053 DE FECHA 02 NOVIEMBRE DE 2018, número de matrícula inmobiliaria, código catastral y numero de la aclaratoria;

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad obra nueva N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017 Y ACLARATORIA No 054 DE FECHA 02 NOVIEMBRE DE 2018, la siguiente aclaración:

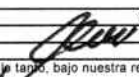

Matricula inmobiliaria N° 260 – 266890, código catastral N° 01-02-0762-0096-801, y el numero de la aclaratoria es No 054 de fecha 02 de noviembre del 2018.

**SEGUNDO:** Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a la descripción de la obra, a la altura total en pisos y la descripción proyecto, dentro de la licencia de construcción modalidad obra nueva con N° 080-017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017 Y ACLARATORIA No 054 DE FECHA 02 NOVIEMBRE DE 2018.


**TERCERO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Dr. PABLO CARDENAS GARCIA**  
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma	
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodríguez	Apoyo administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó:	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 4 de 4

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario siendo el día 11 de mayo de 2026, se hizo presente acto el señor **CESAR AUGUSTO MANSILLA BOTIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.238.533 de Cúcuta, Para notificarse personalmente de la auto aclaratorio N° 0002 - 2026 calendada el día 11 de mayo de 2026, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 11 de mayo de 2026.

El compareciente Cesar A. Mansilla B.

Notificó Leidy A. Garces R.

**LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ**

**Apoyo Administrativo de Control Urbano**

